

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------|--------------------------|
| Demandante | COOCREDITO |
| Demandado | KATERINE GÓMEZ VARGAS |
| Proceso | EJECUTIVO |
| Radicado No. | 05001 40 03 016 2020-539 |
| Asunto | No termina proceso |

Frente al escrito allegado vía correo electrónico por la togada que representa a la parte demandante en donde insiste en terminar el proceso y entregar dineros, es necesario reiterar, que conforme información suministrada por el empleado encargado de Depósitos Judiciales, **NO** existen dineros consignados para el proceso según lo indicado en providencia que precede. Si aún así, la togada insiste en terminar el proceso, se procederá en dicha forma.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # _____ 26 _____

Hoy 17 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ

SECRETARIA

f.m

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbb563f6f7e2c80c1c9bfe99edddf4b1125304e18ea35d6ee05c1b036690df4c

Documento generado en 15/02/2021 08:35:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>